



ANITA RAQUEL LOJE DIAZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 1193-2017 MTC/01

Reg. N°

643  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 SEP. 2019

# Resolución Directoral

N° 2517 -2019-MTC/28

Lima, 03 SEP. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1124-2016-MTC/03 del 25 de julio de 2016, se otorgó autorización al señor JIMMY JAYNOR PACHECO LAURA, por el plazo de diez años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Kaquiabamba, departamento de Apurímac, cuya vigencia vencerá el 17 de octubre de 2026;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que el Ministerio excepcionalmente podrá disponer, de oficio, la modificación de las características técnicas autorizadas, conforme a lo señalado en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, en lo relacionado a la actualización y/o adecuación de la información contenida en la autorización, previo informe sustentatorio del órgano competente del Ministerio;

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la resolución de autorización, debe contener la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) y potencia nominal del transmisor, entre otros;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 2325 -2019-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión considera que corresponde adecuar la máxima potencia nominal del transmisor y la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), autorizada al señor JIMMY JAYNOR PACHECO LAURA en la localidad de Kaquiabamba, departamento de Apurímac;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el literal a) del artículo 156 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, la modificación de características técnicas y condiciones esenciales, es aprobada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 038-2003-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC; y el





Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuar la máxima potencia nominal del transmisor y la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), autorizada al señor JIMMY JAYNOR PACHECO LAURA en la localidad de Kaquiabamba, departamento de Apurímac, conforme se indica a continuación:

Maxima Potencia Nominal del Transmisor : 0.1 Kw.

Maxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p) : 0.1 Kw.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución no constituye título habilitante para la prestación del servicio de radiodifusión. Asimismo, quedará sin efecto de pleno derecho en caso se declare la extinción o se deje sin efecto la autorización otorgada.

**ARTÍCULO 3°.-** La Licencia de Operación correspondiente a la estación radiodifusora considerará lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**Mariella Rosa Carrasco Alva**  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES**  
**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN**



**LICENCIA DE OPERACIÓN N° LIC20160000235**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1. Titular                                    | : | JIMMY JAYNOR PACHECO LAURA  |
| 2. Resolución de autorización                 | : | R.V.M. N° 1124-2016-MTC/03  |
| - Vencimiento                                 | : | 17 DE OCTUBRE DE 2026   |
| 3. Localidad                                  | : | KAQUIABAMBA   |
| 4. Modalidad                                  | : | RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM  |
| 5. Finalidad                                  | : | COMERCIAL   |
| 6. Frecuencia                                 | : | 94.5 MHz  |
| 7. Indicativo                                 | : | OBE-5C  |
| 8. Emisión                                    | : | 256KF8E   |
| 9. Estudios y Planta Transmisora              | : | ANEXO ANYANIZO, DISTRITO DE<br>KAQUIABAMBA, PROVINCIA DE<br>ANDAHUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE<br>APURIMAC |
| 10. Máxima Potencia Nominal del Transmisor    | : | 0.1 Kw.   |
| 11. Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.) | : | 0.1 Kw.   |
| 12. Clasificación de Estación                 | : | PRIMARIA D1 – BAJA POTENCIA   |
| 13. Zona de Servicio                          | : | EL ÁREA DENTRO DEL CONTORNO DE<br>66 dBμV/m   |

Lima, 12 SEP. 2019

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Edgar Raúl Aparicio Zavaleta.

Abog. EDGAR RAUL APARICIO ZAVALETA  
Director de Servicios de Radiodifusión  
Dirección General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General  
de Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

12 SEP. 2019

Lima,

OFICIO N° 2456 -2019-MTC/28.01

Señor

JIMMY JAYNOR PACHECO LAURA

Jr. Chasqui Calle N° 315, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

Presente.-

Asunto : Expedición de Licencia de Operación

Referencia : DI-201800072724

Me dirijo a usted en relación a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 1124-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Kaquiabamba, departamento de Apurímac.

Al respecto, se está remitiendo la Licencia de Operación N° LIC201600000235, según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, en la cual se consignan las condiciones esenciales y las características técnicas autorizadas a su estación, las mismas que deben ser cumplidas y que serán constatadas por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones de este Ministerio, mediante inspecciones de verificación que se realizarán de oficio.

Asimismo, cabe indicar que la Licencia de Operación deberá ser exhibida en un lugar visible de la referida estación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Finalmente, se le recuerda que operar con condiciones esenciales o características técnicas distintas a las autorizadas u operar con equipos no homologados (transmisor o sistema irradiante), es considerado infracción administrativa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias.

Atentamente,



  
Abog. EDGAR RAUL APARICIO ZAVALA  
Director de Servicios de Radiodifusión  
Dirección General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones